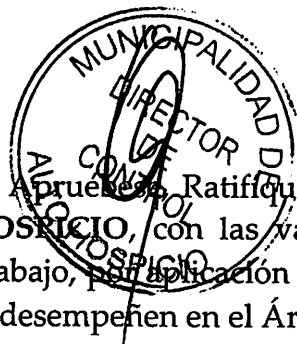


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. Nº 1.056/2017.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Memorándum Nº 379/2017 de fecha 15 de Marzo de 2017, mediante el cual el Jefe del Departamento de Educación solicita contratar a los trabajadores que se individualizan a continuación, para desempeñarse en los cargos asimismo señalados, bajo las normas del Código del Trabajo, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese, Ratifíquese y Regularícese el contrato, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, por aplicación del Artículo 3 de la Ley Nº 18.883, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñen en el Área de Educación Municipal, a las siguientes personas:

- | | |
|----------------------------|--|
| 1) NOMBRE | : Liliana Luz Soto Rojas |
| R.U.T. | : [REDACTED] |
| FECHA DE INGRESO | : 13 de Marzo de 2017. |
| TIPO DE FUNCIONES | : Educadora de Párvulos. |
| CALIDAD JURÍDICA | : Plazo Fijo. |
| PERÍODO DE VIGENCIA | : Desde 13 de Marzo hasta el 13 de Mayo de 2017. |
| NÚMERO DE HORAS | : 45 horas cronológicas semanales. |
| JORNADA DE TRABAJO | : Completa. |
| LUGAR DE FUNCIONES | : Jardín Infantil y Sala Cuna Carita de Sol. |
|
 | |
| 2) NOMBRE | : Carol Anne Gabriel Venegas Becerra |
| R.U.T. | : [REDACTED] |
| FECHA DE INGRESO | : 13 de Marzo de 2017. |
| TIPO DE FUNCIONES | : Técnico en Atención de Párvulos. |
| CALIDAD JURÍDICA | : Plazo Fijo. |
| PERÍODO DE VIGENCIA | : Desde 13 de Marzo hasta el 31 de Julio de 2017. |
| NÚMERO DE HORAS | : 45 horas cronológicas semanales. |
| JORNADA DE TRABAJO | : Completa. |
| LUGAR DE FUNCIONES | : Jardín Infantil y Sala Cuna La Magia de Aprender. |

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la N° 114.05.01, "Administración de Jardines Infantiles", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Patricio Ferreira Rivera, Alcaldesa Suplente de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Educación.

JD/pdv

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta Personal

Servicios Traspasados

Dirección de Control

Encargado Personal